



BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

I. Normas generales

- 1.1. Se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza en el marco de la consolidación de empleo temporal en empleo fijo al amparo del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, de la siguiente categoría profesional:

CATEGORIA	TOTAL PLAZAS
Técnico Superior Especializado en Proyectos de Seguridad	1

- 1.2. El proceso selectivo, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La plaza convocada se distribuye según lo contenido en el Anexo II.
- 1.4. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará transcurridos al menos cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria.
- 1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo, siendo estos contratos como máximo el número de plazas convocadas.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de: Licenciado en Medicina.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página Web www.060.es.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

- 3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría del Departamento dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, nº 18-20, teléfonos 91.596.11.92 - 91.596.12.26, dirección de correo electrónico convocatorias @msc.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.
- 6.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.



- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.3. El contrato del trabajador que desempeña interinamente la plaza convocada, se rescindirá en el momento de la formalización del contrato derivado de la presente convocatoria.
- 7.4. La adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.5. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de un mes durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de



interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de enero de 2008
EL MINISTRO,
P.D. (Orden de 8.7.2004; B.O.E. 23.7.2004)
LA SUBSECRETARIA,

Consuelo Sánchez Naranjo

Sra. Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Tribunal Calificador.-



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición

2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

- Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quién podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas, con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 27,50 puntos para superarlo.



La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

a) Servicios efectivos prestados en el ámbito de la Administración General del Estado, con la categoría por la que ha optado: 0,36 puntos por mes completo de servicios.

b) Servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas: 0,18 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

- Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

a) Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, incluidos dentro del Plan de Formación Continua:

Puntuación máxima: 2 puntos

b) Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta.

Puntuación máxima: 1 punto

(En este apartado se podrán valorar: Cursos no incluidos en los planes de formación continua, Publicaciones, Impartición de cursos).

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en los apartados a) y b) anteriores se realizará según el siguiente desglose:



- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito de la Administración General del Estado.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa, en:

1. La Administración General del Estado.
2. Otras Administraciones Públicas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.

CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE SEGURIDAD

Nº DE ORDEN	AMBITO TERRITORIAL (Provincia/Localidad)	Nº PROGRAMA	Nº DE PLAZAS
1	MADRID	1	1



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

SECRETARIA:

VOCALES:

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

VOCALES:



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala o Categoría", se consignará el nombre de la categoría convocada.

En el recuadro 16, consignar el número de orden del Anexo V.

En el recuadro 18, "Ministerio/Órgano/Entidad convocante", se consignará "Sanidad y Consumo".

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, "Provincia de examen", se consignará "Madrid".

En el recuadro 21, "Minusvalía", los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07. €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 0200000827 de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de la calle Paseo del Prado, 18-20, a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de Examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.



2. Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

PARTE COMÚN:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 4.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 5.- Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.

PARTE ESPECÍFICA:

CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE SEGURIDAD

- Tema 1.- Concepto de drogas. Dependencia. Abuso. Abstinencia. Prevención y Tratamiento. Epidemiología del Consumo de Drogas.
- Tema 2.- Principales diseños de investigación en drogodependencias. Niveles de la evidencia.
- Tema 3.- Estudios experimentales. El ensayo clínico en drogodependencias.
- Tema 4.- Estudios analíticos en drogodependencias: Estudios de cohortes y estudios de casos-controles.
- Tema 5.- Drogas de abuso. Alcohol: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 6.- Drogas de abuso. Tabaco: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 7.- Drogas de abuso. Heroína: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 8.- Drogas de abuso. Cocaína: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 9.- Drogas de abuso Cannabis: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.



- Tema 10.- Drogas de abuso. Drogas de síntesis (extasis): Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 11.- Drogas de abuso. Drogas de síntesis (GHB, Polvo de Angel, Ketamina y otras): Introducción, efectos, riesgos.
- Tema 12.- Drogas de abuso. Inhalables: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 13.- Drogas de abuso. Alucinógenos: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 14.- Drogas de abuso. Psicofármacos: Introducción, efectos, riesgos. Datos de consumo en España.
- Tema 15.- Precursores de drogas. Categorías.
- Tema 16.- Usos de los precursores de drogas.
- Tema 17.- Rutas de síntesis de los precursores de drogas.
- Tema 18.- Bases teóricas de la prevención de las drogas. Teorías y modelos explicativos del consumo de drogas. Conclusiones.
- Tema 19.- Programa de universalización de la prevención escolar. Exigencias de los programas de prevención. Proceso de implantación de un programa de prevención. El futuro de la universalización de la prevención escolar.
- Tema 20.- Prevención comunitaria de las drogas. Objetivos de la prevención. Marco conceptual. Principios de las intervenciones comunitarias.
- Tema 21.- Prevención familiar. Protección ante los factores de riesgo. La familia como agente de prevención.
- Tema 22.- Objetivos y estrategias generales de tratamiento. Diseño de estrategia general y plan de tratamiento.
- Tema 23.- Legislación sobre drogas. Normativa penal. Normativa administrativa.
- Tema 24.- Plan Nacional sobre Drogas. Creación y evolución.
- Tema 25.- Estrategia nacional sobre drogas.
- Tema 26.- La evaluación de la estrategia nacional sobre drogas y el plan de acción.
- Tema 27.- Áreas de actuación del Plan Nacional sobre Drogas: Prevención, asistencia y reinserción. Instituto Nacional de Investigación y Formación. Cooperación Internacional.
- Tema 28.- Área de prevención del Plan Nacional sobre Drogas. La prevención del consumo.



- Tema 29.-** Área de asistencia y prevención del daño del Plan Nacional sobre Drogas. Recursos específicos de atención al drogodependiente. Tipos de programas de atención al drogodependiente y de reducción del daño.
- Tema 30.-** El Plan Nacional sobre Drogas y la incorporación social.
- Tema 31.-** El Plan Nacional sobre Drogas y la intervención con poblaciones con problemas jurídico-penales.
- Tema 32.-** Observatorio español sobre drogas. Funciones. Configuración.
- Tema 33.-** Memoria del Plan Nacional sobre Drogas, estructura y contenido.
- Tema 34.-** Bases generales para el Plan Nacional sobre Drogas: Prevención y tratamiento.
- Tema 35.-** El Plan Nacional sobre Drogas y la situación de las drogodependencias en España en la actualidad.
- Tema 36.-** Situación actual del consumo de drogas en la juventud española y actuación del Plan Nacional sobre Drogas.
- Tema 37.-** Cooperación del Plan Nacional sobre Drogas en la prevención de las drogas en el medio laboral.
- Tema 38.-** Plan Nacional sobre Drogas y encuesta de salud y consumo de drogas en población reclusa.
- Tema 39.-** El medio penitenciario y las drogodependencias. Características sociodemográficas de la población reclusa. Principales datos sobre consumo de drogas y problemas asociados.
- Tema 40.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria. Tétanos. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 41.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria. Hepatitis A. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 42.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria. Hepatitis B. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 43.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria. Hepatitis C. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 44.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria: Tuberculosis. Epidemiología, prevención y situación mundial.
- Tema 45.-** Enfermedades infecciosas asociadas a la población penitenciaria: VIH-SIDA. Epidemiología, prevención y situación mundial.



ANEXO VI

Certificado de méritos

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

Don/Doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa:
 Departamento:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	(*)	Período		Años	Meses	Días
		Del	al			
TOTAL						

(*) Incluir el número de orden que figura en el anexo II de la convocatoria que se corresponda con las tareas o actividades desarrolladas.

Expedido en, adede 20
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)
Total puntuación fase de concurso